



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25539

Señor

Distinguido señor :

En atención a su comunicación recibida en fecha 10 de junio de 2021, mediante la cual consulta en que casilla del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (IT-1), debe colocarse el cálculo el 10% del (ITBIS), del total facturado de Dirección Técnica, ya que cuando lo colocan en la casilla 34, pasa automáticamente a la casilla 6, como monto no sujeto al ITBIS por servicios de construcción, arrojándoles una diferencia en el total facturado sujeto al impuesto vs el total facturado no sujeto, de conformidad al Artículo 4 de la Norma General 07-2007¹; esta Dirección General le informa que:

El monto total facturado de Dirección Técnica deberá ser colocado en la casilla 34 del Anexo A y en la casilla 11 del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (IT-1), se deberá colocar el monto del 10% a los fines de que la misma calcule automáticamente el 18% correspondiente al Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece la forma de aplicación de la exención a los activos del ISR y el ITBIS para el sector Construcción y del uso de comprobantes fiscales que deben sustentar sus operaciones, de fecha 26 de junio de 2007.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do